



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.

reales; De modo q. para el todo de la obra son
necesarios dos mil y cincuenta. Que es quanto
puede certificar segun su leal saber y enten-
den y baxo del juramto q. ha prestado y lo firmo
de q. doy fe =

Rodrigo Lantisco.
D. n.º

Juan, P. de
Morales Obispo

Acuerdo y

En la Villa de Mula a diez y nueve dias del
Mes de Mayo mil ochocientos y siete. Los Señores
D.º Fr.º Bermudez de Canas, Abogado de los
R.ºs. Concejos Alc.º Mayor de ella, y por su m.º D.
Martin Cuet Saavedra Rexidor Decano, D.º Sabido
de Hita, Josef Morote Luna, D.º Gonzalo de Blaya
Rexidor, y Antonio Guadado Dim.º y amb.º Rexidor,
D.º Fr.º Guillen Gonzalez, y Juan de Ortega Dim.
Jurado, y Guay Guay Guadado Alf.º Mayor
Concejo Justicia, y Rexim.º Extra.º de la Villa
por su.º en ambas Ciudades y su mayor numero de
Vocales, auditos de D.º M.ºº Salas Carbancos, y D.
Pedro Masera Diputado de su Comuni.º y Abando,
de D.º Pedro Martinez Ferriz, y D.º Josef de
Llana Marques de Nueva Hermona Procurador

